

FECHA: 03/12/2019

EXPEDIENTE Nº: 10416/2018

ID TÍTULO: 2503924

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencia de Datos por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	• Escuela de Arquitectura y Politécnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda revisar el artículo 7 del título IV de la "Normativa general de la universidad para las enseñanzas oficiales de grado", ya que los párrafos primero y tercero del mismo pueden ser contradictorios: el primero permite intervalo de ECTS para la matriculación y el tercero fija el número de créditos por semestre a un único valor (36 ECTS para titulaciones simples y 42 para titulaciones dobles), contradictorio con los valores menores del intervalo indicado.



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

En el criterio 1.3: Se rectifican los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula, con el objetivo de estandarizar este criterio en todos los grados de la Universidad Europea de Valencia, de acuerdo con la normativa interna aprobada.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Respecto a los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula: Se procede a modificar el número mínimo de créditos ECTS a matricular en segunda matrícula y sucesivas a 6 ECTS tanto en tiempo completo como parcial, con el objetivo de estandarizar el criterio en la normativa interna de la Universidad Europea de Valencia en toda su oferta académica de Grado. No obstante lo anterior, y de acuerdo con la normativa interna de la universidad, el estudiante podrá matricular un nº de créditos ECTS menor al indicado "con la autorización del Decano de la Facultad o Escuela o Director/a de Escuela, o de la persona en quien éste delegue".

Madrid, a 03/12/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

